

Modifican Anexos I y II de la Resolución Suprema Nº 077-2008-EF

RESOLUCION SUPREMA Nº 081-2009-EF

Lima, 3 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 077-2008-EF del 29 de setiembre de 2008, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2008, se dio por concluido el proceso Liquidatorio del Banco Minero del Perú en Liquidación;

Que, en el Anexo II de la Resolución Suprema Nº 077-2008-EF, correspondiente a la "Relación de Bienes Inmuebles", se omitió considerar la columna de valores unitarios de los inmuebles ahí señalados. Asimismo, se consignó en el Item 6 el inmueble ubicado en la calle Cristóbal de Peralta Norte Nº 296, Mz. B, Lote 01, urbanización Chacarilla del Estanque Este, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, que a la fecha de la publicación de la Resolución Suprema Nº 077-2008-EF, había sido transferido a terceros; omitiéndose además, la inclusión de la Concesión Minera denominada Yuritala Nº 1, ubicada en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín; igualmente, en el inmueble consignado en el Item 14 con código Nº 16, se consignó erróneamente una numeración distinta;

Que, en el Anexo II de la Resolución Suprema Nº 077-2008-EF, correspondiente a la "Relación de Garantías", se omitió consignar los derechos mineros que garantizan la deuda del Sr. Adolfo Santiago Peña Costa; asimismo, se omitió consignar a los deudores Sindicato Minero Río Pallanga S.A., Coriminas S.A., Sr. Miguel Salas Pacheco, SMRL El Amanecer de Huaraz, Sr. Pelayo De la Cruz Montoya y SMRL Santa Isabel Nº 3 de Lima; habiéndose además, omitido incluir en el código Nº 7544 un bien que forma parte de las garantías del deudor Compañía Minera el Altiplano S.A.; igualmente, por error material se consignó en el código Nº 19003 como garantía del deudor Compañía Minera Malin S.A. la concesión denominada Riqueza, la cual corresponde al deudor consignado en el código Nº 21229, Minera Pachapaqui S.A.;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario además modificar el Anexo I "Remanente", de la Resolución Suprema Nº 077-2008-EF, en la parte que corresponde a la cifra de los inmuebles;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I "Remanente" y el Anexo II "Relación de Bienes Inmuebles" "Relación de Garantías" de la Resolución Suprema Nº 077-2008-EF, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Dispóngase que los Anexos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Suprema, sean publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

- » Anexo I "Remanente"
- » Anexo II "Relación de Bienes Inmuebles"
- » Relación de Garantías